

CAMBIO DE GIRO DE NEGOCIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Mediante Ordenanza N° 403/MDLM, la Municipalidad de La Molina aprobó el Procedimiento de cambio de giro de licencias de funcionamiento, facilitando el mismo.

¿Qué conceptos deben tenerse en cuenta?

- **Cambio de giro:** Procedimiento mediante el cual el titular de la licencia de funcionamiento puede cambiar la actividad económica autorizada de forma primigenia, siempre y cuando se respete la zonificación y compatibilidad de uso, así como las condiciones de seguridad del establecimiento.
- **Compatibilidad de uso:** Existencia de la correspondencia entre el giro solicitado y la zonificación del predio, sobre la base del índice de usos de actividades urbanas vigente para el distrito.

¿Cuáles son los requisitos?

- Declaración Jurada suscrita por el titular de la licencia de funcionamiento de un establecimiento de riesgo bajo o medio, donde informa el cambio de giro y las refacciones y/o acondicionamiento del local, garantizando que no se han variado las condiciones de seguridad ni tampoco se está incrementando la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto, conforme al Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) obtenido.

¿Cómo se realiza el trámite?

- La aprobación es **automática**, requiriendo sólo la presentación de la Declaración Jurada anteriormente mencionada.
- La declaración será posteriormente verificada y fiscalizada.